

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA  
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACÍFICO  
DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2026**

Guadalajara, Jalisco, México a 23 de abril de 2026, Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (NYSE: PAC; BMV; GAP) (“la Compañía”, “la Sociedad” o “GAP”) anuncia las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas celebrada el día de ayer, con un quorum del 84.01% siendo las siguientes:

- I. En cumplimiento del Artículo 28 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, se aprueba lo siguiente:
  - a) Informe del Director General de la Sociedad por el ejercicio social terminado al 31 de diciembre del 2025 conforme a lo señalado en el Artículo 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y al 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del Auditor Externo, respecto de la Sociedad, en forma no consolidada, bajo Normas de Información Financiera, y de la Sociedad y sus subsidiarias, en forma consolidada, bajo Normas Internacionales de Información Financiera, según los últimos estados de posición financiera por el ejercicio 2025 bajo ambas Normas, así como el Informe de Sustentabilidad para el ejercicio 2025.
  - b) Opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General.
  - c) Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad.
  - d) Informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido el Consejo de Administración durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre del 2025, conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.
  - e) Informe sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias conforme al Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores. Ratificación de lo actuado por los distintos Comités y liberación de responsabilidad en el desempeño de su cargo.

- f) Informe del del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad por el ejercicio fiscal que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. Instrucción a los funcionarios de la Sociedad a dar cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 fracción III del Código Fiscal de la Federación.
- II. Se ratifica lo actuado por los miembros del Consejo y la Administración de la Sociedad y se aprueba la liberación de responsabilidad en el desempeño de sus respectivos cargos a los miembros del Consejo de Administración y a la Administración de la Sociedad ratificándose lo actuado por estos órganos colegiados.
- III. Se aprueban los Estados Financieros no consolidados de la Sociedad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, bajo Normas de Información Financiera para efectos de aplicación de reserva legal, de utilidades, cálculo de efectos fiscales del pago de dividendos y reducción de capital en su caso. Los Estados Financieros de la Sociedad y de sus subsidiarias, en forma consolidada, bajo Normas Internacionales de Información Financiera para efectos de su publicación en los mercados de valores, respecto de las operaciones realizadas durante el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y aprobación del dictamen del Auditor Externo en relación con ambos estados financieros.
- IV. Se aprueba que de la Utilidad Neta obtenida de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 y reportada en sus Estados Financieros no consolidados presentados a la Asamblea en el punto III anterior y auditados bajo las Normas de Información Financiera por \$9,343,142,610.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), se envíe en su totalidad a la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar, sin separar cantidad alguna para el fondo de reserva legal, ya que el fondo actual representa el 20% del capital social histórico requerido por el artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V. Se aprueba que de la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar que asciende a un total de \$20,379,864,675.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), se decrete el pago de un dividendo de \$20.80 (VEINTE PESOS 80/100 M.N.) pesos por acción, a pagarse a los titulares de cada una de las acciones en circulación a la fecha del pago, excluyendo las acciones recompradas por la Sociedad de conformidad con el Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores, quedando el remanente, después del pago del dividendo, en la cuenta de utilidades acumuladas pendientes de aplicar. El dividendo será pagadero en una o más exhibiciones dentro de los 12 (doce) meses posteriores al 22 de abril de 2026.

- VI. Se aprueba la cancelación del saldo de la Reserva para Recompra de Acciones no ejercido y aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 24 de abril de 2025, que asciende a \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Así como, la aprobación del monto máximo para ser destinado a recompra de acciones propias de la Sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones por un importe de \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el periodo de 12 (doce) meses posteriores al 22 de abril de 2026, cumpliendo con lo establecido por el Artículo 56 fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.
- VII. Se toma nota de la designación de los cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y sus respectivos suplentes nombrados por los accionistas de la Serie “BB”, quedando de la siguiente manera:

**Miembros Propietarios**

Laura Díez Barroso Azcárraga  
Emilio Rotondo Inclán  
Juan Gallardo Thurlow  
María de los Reyes Escrig Teigeiro

**Miembros Suplentes**

Claudia Laviada Díez Barroso  
Roberto Ángel Ramírez García  
Mónica Sánchez Navarro Rivera Torres  
Carlos Alberto Rohm Campos

- VIII. Se toma nota que no se designó Consejero por parte de los accionistas o grupo de accionistas de la Serie “B” titulares o que representen individualmente o en su conjunto el 10% o más del capital social de la Sociedad.
- IX. Se aprueba la ratificación y designación de los consejeros Carlos Cárdenas Guzmán, Ángel Losada Moreno, Joaquín Vargas Guajardo, Juan Díez-Canedo Ruíz, Luis Téllez Kuenzler, Jerónimo Marcos Gerard Rivero y Alejandra Yazmín Soto Ayech como miembros del Consejo de Administración, nombrados por los accionistas de la Serie “B”.

Se toma nota de que a partir de esta fecha el Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

**Miembros Propietarios**

Laura Díez Barroso Azcárraga  
Emilio Rotondo Inclán  
Juan Gallardo Thurlow  
María de los Reyes Escrig Teigeiro  
Carlos Cárdenas Guzmán  
Ángel Losada Moreno  
Joaquín Vargas Guajardo  
Juan Díez-Canedo Ruíz  
Luis Téllez Kuenzler  
Jerónimo Marcos Gerard Rivero  
Alejandra Yazmín Soto Ayech

**Miembros Suplentes**

Claudia Laviada Díez Barroso  
Roberto Ángel Ramírez García  
Mónica Sánchez Navarro Rivera Torres  
Carlos Alberto Rohm Campos  
No aplica  
No aplica  
No aplica  
No aplica  
No aplica  
No aplica  
No aplica

- X. Se aprueba la designación de la señora Laura Díez Barroso Azcárraga como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo a lo que establece el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- XI. Se aprueba la propuesta sobre la ratificación de los emolumentos pagados correspondientes a quienes integraron el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social del 2025, y la determinación de los emolumentos a ser aplicados durante 2026.
- XII. Se aprueba la ratificación del señor Luis Téllez Kuenzler, como Consejero de la Sociedad por parte de los accionistas de la Serie “B”, para que sea miembro del Comité de Nominaciones y Compensaciones de la Sociedad, en términos de lo establecido por el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales.
- XIII. Se aprueba la ratificación del señor Carlos Cárdenas Guzmán como Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- XIV. Se toma nota del Informe de conformidad a lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, sobre las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios o contratación de obra o venta de activos iguales o superiores a E.U.A. \$3’000,000.00 (TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional o en monedas de curso legal de jurisdicciones distintas a México o bien, operaciones llevadas a cabo por accionistas relevantes, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- XV. Se aprueba el nombramiento y designación de los delegados especiales para acudir ante Notario Público a formalizar las resoluciones acordadas en la presente Asamblea.

\*\*\*

## Descripción de la Compañía:

Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (GAP) opera doce aeropuertos a lo largo de la región pacífico de México, incluyendo las principales ciudades como Guadalajara y Tijuana, cuatro destinos turísticos en Puerto Vallarta, Los Cabos, La Paz y Manzanillo además de otras seis ciudades medianas tales como Hermosillo, Guanajuato, Morelia, Aguascalientes, Mexicali y Los Mochis. En febrero 2006, las acciones de GAP fueron enlistadas en la Bolsa de Valores de Nueva York bajo el símbolo de “PAC” y en la Bolsa Mexicana de Valores bajo el símbolo de “GAP”. En abril de 2015, GAP adquirió el 100% de la compañía Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, S.L., la cual incluye una mayoría accionaria en MBJ Airports Limited, empresa que opera el Aeropuerto Sangster Internacional en Montego Bay en Jamaica. En octubre de 2018, GAP celebró un contrato de concesión para operar el Aeropuerto Internacional Norman Manley en Kingston, Jamaica, tomando control en octubre de 2019.

Este comunicado de prensa puede contener en las declaraciones ciertas estimaciones. Estas declaraciones son hechos no históricos, y se basan en la visión actual de la administración de GAP de las circunstancias económicas futuras, de las condiciones de la industria, el desempeño de la compañía y resultados financieros. Las palabras “anticipada”, “cree”, “estima”, “espera”, “planea” y otras expresiones similares, relacionadas con la Compañía, tienen la intención de identificar estimaciones o previsiones. Las declaraciones relativas a la declaración o el pago de dividendos, la implementación de la operación principal y estrategias financieras y los planes de inversión de capital, la dirección de operaciones futuras y los factores o las tendencias que afectan la condición financiera, la liquidez o los resultados de operaciones son ejemplos de estimaciones declaradas. Tales declaraciones reflejan la visión actual de la gerencia y están sujetas a varios riesgos e incertidumbres. No hay garantía que los eventos esperados, tendencias o resultados ocurrirán realmente. Las declaraciones están basadas en varias suposiciones y factores, inclusive las condiciones generales económicas y de mercado, condiciones de la industria y los factores de operación. Cualquier cambio en tales suposiciones o factores podrían causar que los resultados reales difieran materialmente de las expectativas actuales.

En cumplimiento con el Art. 806 de la Ley Sarbanes Oxley y con el art. 42 de la Ley del Mercado de Valores, GAP ha establecido un sistema de denuncia que conserva y protege el anonimato (“whistle-blowing”). El teléfono en México, contratado a una empresa externa, para denunciar cualquier anomalía es el 800 04 ETICA (38422), o WhatsApp +52 55 6538 5504 o en la página de internet [www.lineadedenunciagap.com](http://www.lineadedenunciagap.com) o por correo electrónico a [denuncia@lineadedenunciagap.com](mailto:denuncia@lineadedenunciagap.com). Dichas denuncias serán informadas directamente al Comité de Auditoría de GAP para su investigación posterior.